

EDICTO No.091-12019

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3 ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N° IIP-08451 se ha proferido la resolución N° VCT-000107 de fecha Veinte (20) de febrero de 2019 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DECRETAR el desistimiento del trámite de cesión total de derechos y obligaciones presentado ante la autoridad minera bajo el No. 20159030085982 de fecha 14 de diciembre de 2015, por los señores **NIXON YOBANY PINILLA FLORIÁN** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.261.097, **CARLOS ARTURO GONZÁLEZ BURGOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.063.601 y **LUÍS EDUARDO BUSTOS MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.616.632, titulares del Contrato de Concesión No. IIP-08451 a favor de la sociedad **GREENEYE RESOURCES S.A.S** identificada con el Nit 900.906.236-5, por lo expuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese el presente pronunciamiento en forma personal a los señores **NIXON YOBANY PINILLA FLORIÁN** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.261.097, **CARLOS ARTURO GONZÁLEZ BURGOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.063.601 y **LUÍS EDUARDO BUSTOS MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.616.632, en su calidad de titulares del Contrato de Concesión No. IIP-08451, por intermedio de la sociedad **STONE GOLDEN CAPITAL S.A.S**, identificada con Nit. 900.778.626-4, por conducto de su representante legal y a la sociedad **GREENEYE RESOURCES S.A.S** identificada con el Nit 900.906.236-5 y sociedad, por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, en su calidad de tercero interesado; de no ser posible la notificación personal, notifíquese mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO. - Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA CRISTINA QUINTERO CHINCHILLA

Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del primero (01) de abril de 2019 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el cinco (05) de abril de 2019 las 4:00 p.m.



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

Proyecto: Ana María Cely Vargas